

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: DESPACHO COMISORIO No 0038 del 24 de mayo de 2019 del JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA dentro del proceso ordinario de AMICEL LTDA contra COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALORES AGREGADOS Y TELMATICO COLVATEL S.A. ESP DEMANDA EJECUTIVA DE COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALORES AGREGADOS Y TELMATICO COLVATEL S.A. ESP contra AMICEL LTDA. EN LIQUIDACION Rad. No. **110013103015 2008 00605 00**

Vista la solicitud del apoderado de la parte ejecutante al folio 37 del despacho comisorio, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado comitente para que se sirva aclarar el límite de la medida de embargo de bienes muebles comisionada, a realizarse en la Carrera 46 No. 22 A-27 Apartamento 403 de esta Ciudad, o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia, toda vez que se indica como límite de la medida la suma de \$180.000.oo.

Remítase por el Juzgado el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **VEINTICUATRO (24) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS (2022, a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM))**, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles de propiedad de la ejecutada AMICE LTDA EN LIQUIDACION, que se encuentren en la Carrera 46 No. 22 A-27 Apartamento 403 de esta Ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

TERCERO: Comuníquesele al secuestre designado por el Juzgado comitente la nueva fecha para la realización de la diligencia comisionada.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f21abcc62570146f4a6c1307c5f4616c3da46b7a615d736442d022e8501c3e**

Documento generado en 28/08/2022 10:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>